Precio 6 etos.

· Este Boletin se publica los Lúnes, Miércoles y Viernes de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calie de la Potenda...



Número 4.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Lúnes 10 de Enero de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular .= Núm. 2. = Han llegado quejas á este Gobierno político de que los vecinos de algunos pueblos de esta provincia han ejecutado cortas en los arbolados de las dehesas que pertenecieron al Clero secular, y en la actualidad son de la Nacion por la ley de 2 de Setiembre último. Tambien las hay de que algunos presbiteros han cometido iguales atentades en fincas que no son ya de su propiedad.

Estos escesos tuvieron lugar en otros pueblos de la Península, y para contenerlos se expidió por el Ministezio de Hacienda la Real orden de 30 de Setiembre del año próximo anterior. Por ella se encarga á los Gefes políticos contribuyan por cuantos medios estén á su alcance, para que no se repitan, o sufran sus autores el condigno castigo. Y habiéndoseme cometido su mas exacto y puntual cumplimiento por el Ministerio de la Gobernacion, he tenido por conveniente dictar las siguientes disposiciones:

Los Alcaldes constitucionales vigilarán por la conservacion de las dehesas, montes y arbolados que haya en sus respectivas jurisdieciones, y pertenecian al Clero antes del 2 de Setiembre, y en virtud de la ley de esta fecha hoy son del Estado.

22 Los Alcaldes procederán á formar la correspondiente sumaria á los antores y complices de los que causen el menor destrozo, talas ó cortas ni aun por entresaca en dichos arbolados, sin distincion de personas ni clases, y darán parte á este Gobierno político de sus procedimientos, remitiendo al mismo los sumarios, concluidos que sean, para en su vista pasarlos al juzgado correspondiente.

3º Si, lo que no es de esperar, aconteciese que en algun pueblo de la provincia se repitiesen destrozos en los arbolados referidos, sin que la autoridad local me hubiese dado parte de haber desde luego comenzado á sumariar á los perpetradores, segun se previene en el anterice artículo, será responsable de los daños causados, y demas á que haya lugar.

4. Los Sres. Jueces de primera instancia, á quienes paseré dichos sumarios, se servirán tener presente en sus fallos lo que al efecto previene la Real orden referida. Segovia 8 de Enero de 1842. E. G. P. I., Félix Garrido García. Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia

DISCURSO

pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura de las Cortes el dia 26 de Diciembre de 1841.

Senores Senadores y Diputados:=Poseido de un sentimiento vivo de satisfaccion me presento por segunda vez entre vosotros acompañando á nuestra adorada Reina, en cuyo augusto nombre y durante su menor edad tengo la alta honra de ejercer la autoridad Real que me ha confiado la nacion. Vuestro patriotismo y lealtad me iuspiran la confianza de que el trono, constitucional se afirmará sobre bases sólidas é indestructibles, y que la prosperidad y ventura de la patria serán el objeto de vuestras meditaciones y sabiduría.

. Con suma complacencia puedo manifestaros que nuestras relaciones con las potencias amigas continúan fortificándose con los lazos de aquella armonía y buena inteligencia que estrecha los vínculos de una verdadera amistad. Las demas naciones que han reconocido á nues-. tra excelsa Reina conservan los sentimientos de justicia que dictaron su reconocimiento. Los Gobiernos que todavia permanecen en la suspension de este paso nos contemplan sin hostilidad, se informan detenidamente de nnestra situacion política, y observando que se consolida, no veo lejano el dia en que triunfen la razon, y la causa nacional complete su victoria.

Me es satisfactorio anunciaros que se ha ratificado. el tratado de paz, amistad y reconocimiento con la República del Ecuador sobre bases honrosas á los dos Gobiernos y útiles á los intereses de uno y otro Estado, como observareis por los impresos que se os distribuirán oportunamente. Nuestros Agentes marchan á representar al Gobierno de S. M., en Quito y conservar nues-

tras reluciones con aquel Estado.

Tambien se han concluido los tratados de paz, amistad y reconocimiento con las Repúblicas del Uruguay y Chile sobre bases convenientes y honorificas á aquellos Estados y á la que fue su antigua Metropoli. Cuando se verifiquen las ratificaciones se os presentarán para que juzgueis del celo y patriotismo con que se han conducido estas negociaciones. Con las demas Repúblicas que aun no han sido reconocidas se seguirá la misma conducta hasta llegar al término feliz que conviene á naciones que tienen un origen comun. Otro tratado se ha iniciado con Portugal sobre la navegacion del Tajo.

Con diferentes Estados tengo pendientes negociaciones para poner mas franca y expedita la correspondencia, que encuentra hoy tropiezos que la hacen lenta y embarazosa en perjuicio de nuestros intereses y de los

suyos.

La Inglaterra ha dado satisfaccion por el suceso desagradable de Cartagena ocurrido en Mayo de este año; y el Gobierno de la Francia ha visto con sentimiento la violacion del territorio del pais Quinto. El Gobierno de S. M. deseando remover las causas que en todos tiempos han dado lugar á deplorables conflictos, sigue la negociacion de un tratado con el de S. M. el Rey de los franceses, quien presentó un proyecto el cual fue contestado con otro fundado sobre diferentes principios; de la resolucion definitiva os daré conocimiento á su de-

bido tiempo.

La rebelion que estalló en el mes de Octubre último turbó el reposo público, y obligó al Gobierno á proceder con actividad y energia para sofocarla en su orígen. Amenazada la Constitucion y las vidas preciosas de nuestra inocente Reina y su augusta Hermana por el fuego mortifero de una atroz conjuracion, la Providencia favoreció el esfuerzo de los españoles leales para salvar estos caros objetos de nuestras esperanzas. Todos los medios que estuvieron á mi alcance se emplearon oportunamente para reprimir tan horrible atentado, y la mano de la justicia castigó á los principales delincuentes, cuyo objeto criminal se estrelló en menos de un mes contra la actitud firme de la nacion y la fortaleza del Gobierno. Satisfecha la vindicta pública, creyó el Gobierno que debia ejercer la clemencia, y preservó la vida á varios de los rebeldes.

Los acontecimientos de Barcelona, que principiaron por un abuso de confianza, obligaron al Gobierno á declarar en estado excepcional á aquella rica y populosa ciudad. Esta medida que no tuvo mas objeto que evitar la efusion de sangre, no ha producido violencias ni castigos, porque estos solamente deben ejecutarse con arreglo á las leyes en la situacion legal á que se ha restablecido. Los Tribunales se ocupan de la formacion de las causas que deben sustanciar y fallar con el celo que reclama la pronta y recta administracion de justicia.

Despues de tales acontecimientos se ha restablecido la paz en toda la Monarquía con el triunfo de las leyes, y han desaparecido los motivos que pudieran turbar la

tranquilidad pública.

El valiente Ejército y la decidida Milicia nacional han defendido con lealtad la Constitucion y las leyes, y la patria se muestra reconocida á sus relevantes servicios.

Los caminos puestos al cuidado del Gobierno se hallaban reducidos á un estado lastimoso por consecuencia del inevitable abandono que causó la guerra civil que ha concluido la nacion con tanta gloria; pero los perseverantes esfuerzos del Gobierno dirigidos por el celo, actividad y economía que se ha empleado en los trabajos han producido resultados felices. Grandes trozos se han construido de nuevo; en todas partes se han ejecutado reparaciones de mucha consideracion, y en mas de seiscientas leguas se han hecho abundantes acopios de materiales para mejorarlos y conservarlos. Tambien se han emprendido nueras carreteras, y todo está ya pre- !

parado para que la de Valencia y la de la Coruña puedan comenzarse en la próxima primavera con vigoroso empeño. Asimismo se ha emprendido la construccion de algunos puentes muy necesarios á las comunicaciones, y se han concluido otros para facilitar el tráfico interior.

El notable desarrollo que ha tomado la industria minera reclama del Gobierno una atencion especial: los trabajos que con este motivo se han hecho, han producido varias fábricas de fundicion y algunas inspeccio-

nes de minas.

El triste y complicado estado á que se ve reducida la benéfica institucion de los Pósitos de los pueblos, por efecto de las calamidades y trastornos que han aflijido á la nacion por espacio de medio siglo, aconsejaron al Gobierno la medida de promover y fomentar la creacion de bancos agrículas, cuyos resultados favorecerán notablemente á la benemérita clase agricultora. El Gobierno persevera en llevar á efecto esta medida, y espera que por este medio se aumentará la riqueza de los pueblos.

La instruccion pública ha recibido señaladas mejoras, y muchos pueblos que carecian de los primeros rudi-mentos de enseñanza, cuentan ya con este medio indispensable de civilizacion y de cultura. En algunas provincias se han abierto escuelas normales, resultado de la creada en esta Corte, y plantel de donde han de salir pronto los maestros destinados á generalizar la ensenanza en todos los pueblos de la Península.

El Gobierno con el auxilio de las corporaciones de provincia y de los pueblos, prepara otros proyectos que darán un grande impulso á la enseñanza, y desterrarán los errores que han impedido su propagacion. Para mejorar la secundaria y superior, falta una ley que el tiempo no permitió discutir y aprobar en la anterior le-

gislatura.

El Ejército y Milicia provincial se han organizado sobre las bases mas convenientes, y la disminucion de su fuerza y la reforma de la Guardia Real han producido economías que siempre resultan en alivio de los pueblos. Desgraciadamente las circunstancias no han permitido cercenar los gastos de la fuerza armada hasta el término posible, porque la rebelion última exigió que los regimientos provinciales se destinasen con el ejército permanente à la defensa de la Patria.

El valiente ejército que tantos dias de gloria ha dado á la nacion, conserva la organizacion que se le dió en el mes de Agosto último; está asistido con regularidad, y el Gobierno le atiende con la preferencia que merece: Su moral y disciplina se conservan en buen estado, y su fidelidad y patiotismo aseguran la obediencia

al Gobierno.

La quinta de 500 hombres se ejecuta en todas las provincias sin obstáculos, aunque con lentitud propia de operaciones embarazosas. Mas de 300 hombres han ingresado ya en los depósitos, y los regimientos han principiado á reponer una parte de sus considerables bajas. La ley que aprobaron las Córtes ha mejorado la condicion de las clases pasivas del ejército, y su cumplimiento llena de consuelo á los que sirvieron á la pátria en sus mejores años.

La justicia se administra con la regularidad y prontitud que permite nuestra actual legislacion, que bien prouto ha de ser reformada por los códigos que se trabajan con celo y perseverancia para presentarlos á las

Córtes.

La ley de desvinculaciones principia á desamortizar la propiedad, y sus beneticios se extienden á tedos los que la naturaleza y las obligaciones civiles dan derecho á reclamar sus legitimos haberes. Las capellanías colativas se adjudican con arreglo á la ley á los que ella confiere la propiedad: sus beneficios pueden estimarre por el valor considerable que se pone en libre circulacion. El decreto de 29 de Junio por el que se adoptaron varias medidas, y el manifiesto que se publicó en contestacion á la impolítica alocucion del Santo Padre, han contenido las agresiones con que se amenazaba á la nacion y al Gobierno.

y cumplimiento de la ley de culto y clero, y el Gobierno emplea todos sus esfuerzos para que se llenen cumplidamente las obligaciones religiosas que abraza en beneficio de la nacion y de la iglesia. Se trabaja asíduamente en la estadística del clero, y ya se han obtenido datos importantes para llevar á su debido término

esta obra tan nueva como necesaria.

Se han estinguido los tribunales especiales de la Real casa y Patrimonio como incompatibles con la Constitucion, y se han mejorado los juicios de residencia de los funcionarios de Ultramar, fijando reglas que destruyan los abusos que se habian introducido con el tiempo.

El Gobierno se apresura con empeñado celo para establecer la moral y regularidad en la administracion de la Haeienda pública, y persigue el fraude con teson. El aumento que han tenido las rentas del Estado y el decreto de centralizacion han permitido que se llenen las obligaciones con mas puntualidad que en los años

anteriores,

La ley de aranceles que se ha planteado en 1º de Noviembre no ofrece datos seguros para calcular sus beneficios; pero extendida á todas las provincias, sin exceptuar las Vascongadas en donde se han establecido las aduanas, espero resultados satisfactorios. Se ha creado sin aumento de gastos la Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos, en reemplazo de la antigua Direccion y Junta, y se le ha encargado la parte directiva y consultiva de este importante y complicado ramo de la administraciou.

La ley de centralizacion de las libranzas procedentes de contratas para el ejército se lleva á debido efecto, y las subastas de la sal y papel sellado han contribuido á facilitar los fondos que se destinan a obligaciones

preferentes.

Se ha dado impulso eficaz á las operaciones prévias á la venta de los bienes del clero por medio de instrucciones y reglamentos que tienden á evitar los fraudes, y el Gobierno espera que muy pronto será cumplida la ley. La enagenacion de los bienes nacionales que proceden de las extinguidas comunidades religiosas se activa, y las ventas prosiguen aumentando la propiedad privada y disminuyendo nuestra deuda pública.

El sistema sencillo que ha adoptado el Gobierno en todas sus operaciones ha producido resultados felices, y espero que desempeñadas las rentas de Ultramar podamos en lo sucesivo cubrir con regularidad las obligacio-

nes del servicio público.

darle impulso se han dispuesto los fondos necesarios para pagar los intereses de la capitalización dentro y fuera del Reino. Así conocerán los acreedores nacionales y extrangeros que guardamos la fé religiosa que distinguió en todos tiempos el nombre español.

La Marina, que en otro tiempo fue la prez y gloria de la nacion, estaba reducida al mayor abatimiento. El Gobierno que conoce que esta fuerza da seguridad y vida á los Estados, cubre sus atenciones con regularidad, y repara algunos buques para vigilar nuestras prolongadas costas. Se han habilitado algunos de varios portes que hacen servicios importantes, y se estan habilitando y armando otros que puedan visitar las costas de las posesiones de Ultramar cuando las circunstancias lo requieran. Para proveer al servicio marítimo se ha dispuesto la convocatoria de gente matriculada necesaria á la dotación de los buques armados.

La Marina mercante ocupa sériamente la atencion del Gobierno, porque la considera como base del fomento de la militar, y el medio mas seguro de la pros-

peridad de nuestra industria y comercio.

Restablecida la paz se reanima notablemente el movimiento mercantil, el cual necesita el apoyo indispensable de la confianza que nace con la tranquilidad y el sosiego público. Con estos elementos, con la libertad propia de nuestras instituciones y con la proteccion de un Gobierno justo y fuerte, la agricultura, la industria y el comercio llegarán al grado de prosperidad de que es susceptible un suelo feraz y la situacion geográfica de la Península. Para lograrlo está decidido el Gobierno á proteger el espíritu de asociacion que se desenvuelve por todas partes, con lo cual puede darse un impulso vigoroso á todos los ramos de la riqueza pública.

Las provincias de Ultramar, siempre fieles al Gobierno de la Metrópoli, continúan dando testimonios positivos de adhesion y respeto. No se ha alterado la paz que reina en ellas y á su sombra y con la proteccion paternal del Gobierno se han elevado á un grado notable de pros-

peridad.

Con la prudencia que exigen los grandes intereses de aquellas ricas provincias ha sometido el Gobierno á la Junta formada para revisar las leyes especiales, varias disposiciones que pueden aplicarse con utilidad de aquellos habitantes y de la prosperidad de las Islas.

Se os presentará el tratado especial de Comercio celebrado con la República del Ecuador; las disposiciones que abraza son útiles á los intereses de uno y otro Estado, y no dudo que le dareis vuestra aprobacion.

El Gobierno, que ama cou fe síncera el sistema representativo, desea aumentar las garantías que den estabilidad y larga duracion á la Constitucion que felizmente nos rige; con este propósito se os presentará un proyecto de responsabilidad ministerial que sirva de freno á los hombres del poder y afiance la fe política de los españoles.

La necesidad de mejorar la administracion pública poniendo en armonía con la Constitucion del Estado las leyes orgánicas que se deriven legítimamente de ella, inducen al Gobierno á presentar á las Córtes los proyectos de la ley de organizacion y atribuciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Gefes políticos.

Tambien se os presentará el proyecto de ley de libertad de imprenta que se encamina á cortar abusos y á reprimir aquella licencia con que se difama por sistemas, se calumnia por cálculo y se conspira por mezquinos intereses contra la Constitucion y el orden público.

Deseando uniformar la administracion de todas las provincias de un modo conveniente á los intereses de la nacion y á la fe pública, ha creido el Gobierno oportuno presentar un proyecto de ley para modificar los fueros de las provincias vascongadas.

El buen orden de lá administracion exige una division de territorio que enmiende les defectos que la esperiencia ha hecho conocer en la que hoy rige; con este fin se os presentará un proyecto de ley que reclama

el bien público.

Igualmente se os presentará un proyecto de ley de organizacion de los tribunales y juzgados, y otros sobre inamovilidad y responsabilidad de los magistrados y jue-

ces. Las luces del siglo y el progreso de la ciencia legislativa, la seguridad personal y la de la propiedad no permiten que el poder judicial continue en el estado presente, y ya es tiempo de formar sus leyes orgánicas conarreglo á los principios constitucionales que deben cumplirse religiosamente.

A vuestra consideracion someterá el Gobierno otros proyectos de ley para el arreglo de escribanos y notarios del reino, para los aranceles de derechos judiciales, para arreglar los recursos de injusticia notoria y nulidad y finalmente otros para el arregio de tribunales eclesi, ti-

cos y sobre reservas apostólicas.

Los presupuestos serán sometidos igualmente á vuestra consideracion para que sean examinados con la detencion que exigen las necesidades perentorias del servicio público y las economías de los pueblos: y no bastando los ingresos ordinarios de las rentas á cubrir los gastos del servicio público, presentará el Gobierno los medios de llenarlos.

Las vicisitudes que ha sufrido la nacion y la administracion pública en los años anteriores, han producido un número considerable de cesantes y jubilados: la necesidad obliga y la conveniencia aconseja que se modifiquen las disposiciones vigentes; con este fin se os presen-

tará un proyecto de ley. Tambien se os presentarán otros proyectos de reformas que reclaman la ciencia económica y las necesidades de

los pueblos.

Para moralizar en le posible las operaciones de Bolza tomó el Gobierno algunas disposiciones que han producido efectos saludables al crédito y á la propiedad de los particulares. Para llevar á cabo este pensamiento se os presentará un proyecto de ley que impida que la bolsa sea la causa de la ruina de muchas familias que juegan su fortuna en especulaciones imprudentes.

Señores Senadores y Diputados: la nacion os mira y os contempla; sus esperanzas se fundan en vuestra cordura y patriotismo. Vuestra mision es grande y regeneradora, y el libro de la inmortalidad os reserva una página de oro. Contad con mis esfuerzos y con el corazon franco de un soldado que ha combatido siempre por la libertad y gloria de su patria. No olvideis que fracciones tan impotentes como criminales pretenden en su delirio combatir la Constitucion y el trono para desacreditar la santa causa que defendemos y concitar la Europa contra nosotros: estrechemos los lazos de una union sincera, y consolidemos el trono constitucional de una Reina inocente, cuyo mágico nombre ha vencido siempre á los enemigos de la libertad. Nada ambiciono: mi vida es de mi patria, y la gloria de servirla con lealtad forma mi patrimonio.

La Constitucion vigente, el Trono de la inocente Isabel, la independencia nacional y el Gobierno formado por el voto de los pueblos, sea el programa de nuestra fidelidad y el punto de partida para dirigir los trabajos legislativos á la consolidacion de un Gobierno fuerte y justo, que resistiendo los embates de ambiciosas fracciones afiance para siempre la prosperidad y ventura

de la nacion.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia están señalados para remate los dias 19 y 20 de Enero para la Ha-

cienda que en término de Escalona correspondió á religiosas de San Antonio el Real, en las horas siguientes:

Dia 19 de diez á diez y media.

De la primera suerte compuesta de 47 obradas y 350 cstadales, dividida en 41 piezas que producen anualmente 31 fanegas de trigo, bajo el tipo de 29844 rs y 26 mrs. vn.

De diez y media á once.

De la segunda compuesta de 41 obradas y 50 estadales, produce anualmente 30 fanegas de trigo, tipo 28858 rs. y 33 mrs. vu.

De once á once y media.

De la tercera id. de 42 obradas, renta anualmente 28 fanegas y 6 celemines de trigo: capitalizada en 27410 rs. y 11 mrs. que servirán de tipo.

De once y media á doce.

De la cuarta id. de 41 obradas, renta anual 28 fanegas y 6 celemines de trigo: capitalizada en 27410 rs. con 11 maravedises que servirán de tipo.

Dia 20 de diez á diez y media.

De la quinta suerte dividida en 47 piezas compuesta de 49 obradas y 350 estadales, produce 35 sanegas de trigo: capitalizada en 33665 con 14 mrs. que servirán de tipo. En la misma de la décima suerte dividida en 23 piezas compuesta de 30 obradas, renta anual 13 fanegas y 6 celemines de trigo: capitalizada en 12983 rs. y 29 mrs.

De diez y media á once.

De la sesta suerte dividida en 38 piezas compuesta de 45 obradas, renta anual 29 fanegas de trigo : capitalizada en 27891 rs. y 6 mrs. que servirán de tipo. En la misma de la undécima suerte de 29 piezas compuesta de 29 obradas y 350 estadales, renta anual 13 fanegas de trigo: capitalizada en 12502 rs. y 32 mrs. vn.

Be once à once y media.

De la sétima suerte, dividida en 40 piezas compuesta de 41 obradas, renta anual 27 fanegas y 6 celemines de trigo: capitalizada en 26448 rs. con 19 mrs. En la misma de la duodécima suerte dividida en 31 piezas compuesta de 28 obradas y 350 estadales, renta 19 fanegas de trigo: capitalizada en 18363 rs. y 18 mrs.

De once y media à doce.

De la octava suerte dividida en 40 piezas compuesta de 47 obradas y 150 estadales, renta anual 31 fanegas de trigo y capitalizada en la de 29814 rs. y 25 mrs. que servirán de tipo á la subasta. En la misma de la décimatercia suerte dividida en 23 piezas compuesta de 34 obradas y 50 estadales, renta anual 16 fanegas de trigo: capitalizada en 15388 rs. y 8 mrs.

De doce á doce y media.

De la novena suerte dividida en 36 piezas compuesta de 44 obradas y 100 estadales, renta anual 30 fanegas y 6 celemines de trigo: capitalizada en 29333 rs. con 28 mrs. En la misma de la decimacuarta suerte, dividida en 35 piezas, compuesta de 33 obradas y 250 estadales, renta 16 fanegas y 6 celemines de trigo, capitalizada en 15869 rs. y 5 mrs. vn.

De doce y media á una.

De la decimasesta suerte dividida en 57 piezas, compuesta de 46 obradas y 50 estadales, renta 41 fanegas de trigo, y capitalizada en 39450 rs. 12 mrs. vn. En la misma de décimaquinta suerte, dividida en 25 piezas, total 28 obradas y 50 estadales, renta 20 fanegas de trigo, capitalizada en 19235 rs. y II mrs. vn.

De una á una y media.

De la décimasétima suerte, dividida en 12 piezas: compuesta de 11 obradas y 250 estadales, su renta 11 sanegas de trigo y 2 sanegas, 6 celemines de centeno, capitalizada en 19539 rs. y 22 mrs vn.

Segovia 7 de Enero de 1842.=Martin Entero y Pineda.